



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 Tel.: (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

C-P- 3212 - Dep. Concordia - Entre Ríos

LA CRIOLLA 20/03/2025

DECRETO N° : 0274-2025

VISTO:

El decreto N° 0261/2025 de fecha 28/FEB/2025, llamado a Concurso de Precios N° 011/2025 para “Realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 011/2025 para Realizar el sellado de grietas y fisuras de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla mediante Decreto N° 0261/2025.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) TCT SA, C.U.I.T. 30-68877295-4, Colón 613 - Concordia - Entre Ríos, E-mail: tctsacontable@gmail.com; b) REM SA, C.U.I.T. 30-71596101-2, Río Calchaquí S/N - La Criolla - Entre Ríos, E-mail: remsagerencia@gmail.com y c) CONKRET S.A., C.U.I.T. 33-71086714-9, Avellaneda N° 282, Concordia, Entre Ríos, E-mail: guarani.tecnica@gmail.com.

Que en el acta de apertura de ofertas del día 14 de marzo de 2025 se constató que se presentó un sobre, individualizado como sobres N° 1, correspondiente a la empresa REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2.

Que dicha empresa cumplimentó con todos los requisitos exigidos en el Art. 6 FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo I del Decreto N° 0261/2025 y su oferta económica asciende a la suma de PESOS DIECISIESTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$17.376.000,00), encontrándose por debajo del presupuesto oficial.

Que la ordenanza N° 004/2013 de fecha 08/05/2013 Título III Capítulo I artículo N° 16° : “la adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga a los intereses del Municipio, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y ésta podrá tener lugar aunque se hubiese presentado una única oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas y sea además su precio conveniente a los intereses del estado. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por REM SA, C.U.I.T. 30-71596101-2, Río Calchaquí S/N - La Criolla - Entre Ríos, en la suma de PESOS DIECISIESTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$17.376.000,00).

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1º: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 011/2025 a la firma) REM SA, C.U.I.T. 30-71596101-2, Río Calchaquí S/N – La Criolla – Entre Ríos por la suma de PESOS DIECISIESTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$17.376.000,00), en virtud del considerando precedente.

ART. 2º: ABÓNESE el concurso de precios N° 011/2025 por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante tres (3) transferencias bancarias al CBU declarado por el oferente o con tres (3) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3º: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4º: NOTIFIQUESE del presente a las firmas participantes mediante la publicación del presente acto en el sitio web oficial de la Municipalidad de La Criolla.

ART. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos